

VISTO:

El Expediente N° S01: 1292/2018 UADER\_RECTORADO, referido al Curso de Posgrado denominado "Adicciones: Curso Introductorio a los Consumos Problemáticos", Director Dr. Juan Carlos Stagnaro; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 80-18 UADER de fecha 13 de abril de 2018, se aprueba el Curso de Posgrado denominado "Adicciones: Curso Introductorio a los Consumos Problemáticos", Director: Dr. Juan Carlos Stagnaro; Carga horaria total: 80 (ochenta) horas; Modalidad: Presencial.-

Que por la misma y cumpliendo con los requisitos esperados de un curso de posgrado y con la normativa vigente Ordenanza 010-06, se plantea como autofinanciado.

Que debido a los trabajos conjuntos entre autoridades de nuestra Universidad, APSA y de SEDRONAR, se propone modificar el presupuesto de autofinanciamiento del curso para favorecer la participación y la construcción de herramientas de conocimiento.-

Que a fs 122/123 toma intervención la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de Rectorado informando las modificaciones y los montos a incorporar del curso mencionado.-

Que a fs. 125 la Secretaría Económica Financiera informa la incorporación e imputación presupuestaria de los mismos.-

Que la Comisión permanentes de Asuntos Económico Financiero del Consejo Superior, en despacho de fecha 06 de junio de 2018, recomiendan rectificar la res 080/18.-

Que el Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria de fecha 06 de junio de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

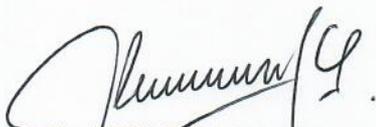
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución "CS" N° 080-18 de fecha 13 de abril de 2018, y en consecuencia el mismo debe decir: "ARTÍCULO 2°.- *Imputar el presente gasto a las partidas presupuestaria en: DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01- SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 12 – SUBF0237 – INC 2 – 9 – 9 por la suma \$10.000, INC 3 – 9 – 9 por la suma \$43.000 y SUBF0262 – INC 3 – 5 - 3 por la suma \$45.500, SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2018. Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que incorpore y libere los fondos correspondientes, y establecer que el Director deberá presentar los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio - Rectorado UADER Sede: Paraná, quién elevará los mismos a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15".-*

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-



  
**Dr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
**Rector Ejec. ANIBAL J. SATTLER**  
Presidente Consejo Superior UADER